



Universidad Nacional de Lanús

004 / 03

Lanús, 05 MAR 2003

VISTO, la Resolución Rectoral N° 42/03, y

CONSIDERANDO

Que la mencionada Resolución establece que a partir del 1° de enero de 2003 el adicional por título universitario, aprobado por Resolución Rectoral 99/98, a abonar al personal no docente, regirá para todas las categorías del escalafón, fijándose su importe en el 50 % del básico de la categoría;

Que asimismo establece que el adicional por capacitación aprobado por Resolución Rectoral 100/98, a abonar al personal no docente que se incorpore a la planta permanente a partir del 1° de enero de 2003, se regirá por la escala que como Anexo I, forma parte de la Resolución Rectoral N° 42/03 y se abonará con la certificación del cumplimiento de los programas de capacitación establecidos, emitida por Dirección de Educación Permanente;

Que en su 1° Reunión de 2003, este cuerpo ha evaluado la Resolución Rectoral presentada;

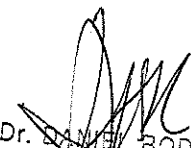
Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;


Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Refrendar la Resolución Rectoral N° 42/03.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS